



se parte el rancho de San Agustín y hacia el Norte las haciendas de Paracas, en Empadronados, los señores Campos, Adolfo Lillo y Carillero los señores Lillo y que para facilitar mejor los trabajos del empadronamiento se reconformaron por la Tria los modelos de los padrones para que de ese modo se formaran mejor por los Comisarios respectivos; en cumplimiento al Sr. Presidente comunicara a los nombrados oficialmente sus nombramientos para que las permisiones de los bozales fueran en verificativos á su debido tiempo. Y no habiendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia; doy fe

A. González St. Verastegui

J. M. Roman.

Jesús M.º Jerna

Ante mí

M. Verastegui

N.º 22. Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1894

A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º Suplente y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación, el mismo Sr. Presidente dió cuenta haber recibido de los Sres. Juan Saldana Ayala, Lambert Medialera y Evaristo Campos miembros dos empadronadores de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Secciones respectivamente, los padrones que deben servir para los decimos defuncionarios municipales para el entrante año de 1895. Y reconocidos que fueron dichos padrones se encomendaron estar bien formados y en consecuencia fueron aprobados por el Ayuntamiento disponiendo este se remitieran oportunamente sus copias certificadas á los C.º que fueron nombrados volterros en la sesión